

56) DON ARNAU SOLE SIMÓN por aportar certificación no traducida al castellano de la pertenencia al Colegio Profesional, tanto de el licitante como de su equipo, incumpliendo lo prevenido en el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, así como aclaración de incompatibilidades a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

SEGUNDO.- A los no admitidos definitivamente se procederá a la devolución de los 100 euros contemplado en el Pliego aprobado.

TERCERO.- Se hace público el resultado de de la votación del representante a formar parte del Jurado contemplado en la Base 8 con el siguiente resultado:

Titular: Don Juan Navarro Baldeveg (6 votos).
Suplentes: Don Eduardo Ruiz de la Riva (2 votos).
Don Francisco Mangado (2 votos).
Don Luis Pedraz Derqui (2 votos).
Don Gabriel Gallegos Borges (2 votos).

CUARTO.- Se ordena la remisión de la lista definitiva al BOC, todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el número 5 de las Bases aprobadas, con indicación de los recursos procedentes.

RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 13 de enero de 2009.—El alcalde, Juan Carlos García Herrero.

09/456

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 36/08.

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 36/2008 en su modalidad de transferencia de crédito dentro del vigente presupuesto del Ayuntamiento, por importe global de 288.500 euros, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2008, y cumpliendo lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, seguidamente se inserta el resumen por capítulos del presupuesto municipal:

CAPÍTULO	INGRESOS	GASTOS
1	12.482.000,00	14.063.379,08
2	2.680.000,00	15.284.553,74
3	12.668.588,05	395.223,47
4	8.662.146,57	1.937.312,27
5	1.676.965,86	
6	0	41.448.085,57
7	1.152.224,80	3.593.203,22
8	27.650.797,25	75.394,91
9	11.065.000,00	711.168,77
	78.037.722,53	77.508.321,03

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castro Urdiales, 9 de enero de 2009.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/381

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009.

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Felices de Buelna para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	450.500,00
2	GASTOS EN BIENES	732.000,00
	CORRIENTES Y SERVICIOS	
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.000,00
6	INVERSIONES REALES	636.300,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total presupuesto	1.908.800,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	256.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	290.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	258.300,00